Fecha de elaboración: mayo de 2021.

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la ley 1150 de 2007 especialmente el literal a del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el manual de contratación, el Comité Asesor Evaluador procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, Y PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS O EJECUTADOS POR LA BPP."**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

En la actualidad, la Biblioteca Pública Piloto es la ejecutora del Contrato Interadministrativo Nº 4600088578 de 2021 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo a la gestión del Sistemas de Bibliotecas Públicas y procesos de proyección Lectura, Biblioteca y Patrimonio"*.

En igual sentido, la Biblioteca Pública Piloto, es la ejecutora del Contrato Interadministrativo No. 4600089713 de 2021, suscrito el 25 de febrero de 2021 con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es *"Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de PCLEO a través de la gestión integral de la Casa de la Literatura y los Eventos del Libro"*.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias, de su Sede Central, sus Filiales, la ejecución de Convenios y/o Contratos, y programas de ciudad y las unidades de información y gestión del conocimiento integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

A raíz de la contingencia por la pandemia COVID19 en el año 2020, los eventos y encuentros planeados y programados por la Biblioteca Pública Piloto, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, y la Casa de la Literatura y Eventos del Libro, tuvieron que ser reprogramados, aplazados o realizados de forma virtual. El cierre parcial de las bibliotecas se dio en marzo de 2020 y los eventos presenciales comenzaban en abril del mismo año, por lo que la reorganización del cronograma exigió cambios no solo de fecha sino en las maneras de ejecución. Algunos encuentros fueron realizados de forma virtual y otros tuvieron que ser cancelados por la inminencia de la contingencia para retomarlos en 2021.

Para el año actual, los diferentes eventos comenzaron a realizarse desde el mes de abril de forma virtual y, según las dinámicas actuales y lo que estas permitan, a partir del segundo semestre del año podrían realizarse de forma presencial y/o mixta, considerando la diversidad de programaciones.

En esta oportunidad, se requiere contratar el Suministro del Servicio de Refrigerios y Alimentación, para atender diferentes eventos culturales, eventos académicos y actividades fomentadas desde cada unidad de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, incluida la Bibliotecas Pública Piloto, sus Filiales y los proyectos que la BPP desarrolle o ejecute.

1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

1.3.1. Aspectos generales del mercado:

En Colombia, el subsector de restaurantes, catering y bares ha sido el segundo más afectado del sector servicios, con una reducción del 44% de sus ingresos totales y solamente superado por la producción de películas y programas de televisión, según la más reciente Encuesta Mensual de Servicios publicada por el DANE.

Con el propósito de contribuir a la reactivación del sector de bares, gastrobares y restaurantes entró en vigencia una ley aprobada por el Congreso de la República en la que se establece, entre otras medidas, una tarifa del 0% en el impuesto nacional de consumo para el 2021 en bares, gastrobares y restaurantes. El presidente de Asobares, Camilo Ospina, dijo que la Ley 2068 de 2020 sancionada por el Jefe de Estado Iván Duque, contiene dos beneficios para este sector que fue uno de los más afectados por las medidas restrictivas decretadas por los gobiernos nacional, departamentales y municipales para contener el avance de la pandemia del coronavirus.

“El primero de ellos [es] la tarifa 0 % para el año 2021 para el impuesto nacional de consumo que cobramos los bares los gastrobares, los restaurantes formales del país. Y el segundo de ellos para esos bares y restaurantes que trabajan bajo la modalidad de franquicia tendrán exención del IVA también durante el 2021” señaló.

De acuerdo con cifras de Asobares se han cerrado 41.000 restaurantes que generaban 500.000 empleos. Así mismo 50.000 bares y discotecas que sostienen a 250.000 familias, no pudieron operar con normalidad durante este año de pandemia.

Para contribuir en la reactivación del sector, además de la reapertura de puertas de estos establecimientos en el último mes, bajo estrictas medidas de bioseguridad, el gobierno radicó la iniciativa que se convirtió en Ley de la República.

La norma prevé que se fijará una tarifa del 0 % en el impuesto al consumo que pagan los bares y restaurantes, de acuerdo con el artículo 47 de la ley. Actualmente este impuesto tiene una tarifa del 8% sobre los productos vendidos a los clientes en estos establecimientos.

Así mismo, se establece una exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA en contratos de franquicia.

“Los establecimientos de comercio que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, panaderías, pastelerías, y fruterías, para consumo, desarrollados a través de contratos de franquicia, se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas, IVA, hasta el 31 de diciembre de 2021”, señala el artículo 48 de la Ley 2068 de 2020. https://www.semana.com/nacion/articulo/ya-no-habra-impuesto-al-consumo-en-bares-y-restaurantes/202029/.

1.3.2. Análisis de la oferta:

Lo requerido por la entidad es un servicio que provee comida para todo tipo de eventos desde reuniones, hasta eventos culturales masivos, ofreciendo un completo servicio logístico y de servicio en preparación de alimentos y bebidas.

Algunas de las empresas que ofertan este servicio, lo tercerizan de acuerdo a lo requerido por cada entidad y/o a los tipos de preparaciones a ofrecer. Otras, cuentan con el personal idóneo para las preparaciones, los suministros y el transporte.

Algunas de las empresas a cargo de prestar este servicio, se mencionan a continuación:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PANZY PALOS.
- NUTRIALIMENTAMOS S.A.S.
- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.
- PASTELERIA SANTA ELENA.
- DYVAL S.A.
- PIMIENTA CATERING.

1.3.3. Análisis de la demanda:

De conformidad con la guía elaborada para este tipo de análisis, por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, han analizado las condiciones en las cuales la Biblioteca Pública Piloto ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica del SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real.

1.3.3.1. Adquisiciones previas: La Entidad ha realizado contratación para el suministro de refrigerios, mediante invitación pública, se menciona algunas de las empresas que se han presentado:

Servicios empresariales ASTOR	*bibiana.marin@elastor.com.co*	
Pimienta Catering	comercial@pimientaeventos.com	

1.3.3.2. Contrataciones previas en la Entidad: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad con objeto igual o similar, encontrando que la Entidad SI ha realizado contratos para el suministro de este tipo de servicios:

PROCESO	OBJETO	VALOR
SA-007.2020	Suministro de refrigerios para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.	$54.066.000
SA-021-2019	Suministro de refrigerios para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.	$51.500.000
SA 04 de 2018	Suministro de refrigerios para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.	$24.340.000
SA 019 de 2017	Suministro de refrigerios y apoyo logístico para el servicio de alimentación, para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes ejecutados por ésta.	$58.847.422

IP 036 de 2017	Suministro de refrigerios para asistentes a diversos eventos organizados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.	$13.063.000
IP 029 de 2016	Suministro de refrigerios para asistentes a diversos eventos culturales organizados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.	$4.000.000
IP 019 de 2016	Suministro de alimentación en el desarrollo de actividades de co-creación, talleres y laboratorios del proyecto Bibliolabs del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$4.668.000
IP 018 de 2015	Suministro de refrigerios para la comunidad participante de eventos realizados por la BPP y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$1.208.750

1.3.3.3. Contrataciones en otras Entidades: De igual manera, consultando en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, sobre contrataciones con igual objeto, se presentan diferentes tipos de entidades de este sector económico.

Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para el Suministro de este tipo de servicios para las entidades públicas, encontrando los siguientes procesos con objeto igual o similar, y adjudicados bajo la misma modalidad de selección:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	VALOR	AÑO
SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS QUE REALIZA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA ESE EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD; ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, PLAN DE SALUD TERRITORIAL Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN, SALUD OCUPACIONAL Y OTROS PARA LA E.S.E HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO.	BOLÍVAR - E.S.E. HOSPITAL "MANUEL ELKÍN PATARROYO" DE SANTA ROSA DEL SUR	$75.000.000	2020
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS E INSTITUCIONALES.	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ - ITAGÜÍ	$10.980.000	2019
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN".	DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	$220.825	2018
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS A DEMANDA, REQUERIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°44600070453 DE 2017, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE MEDELLÍN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EN INGLÉS Y MEDIO AMBIENTE A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO DE MEDELLÍN - ITM	$3.558.100	2017
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN EL HEMOCENTRO DISTRITAL.	E.S.E. HOSPITAL DE OCCIDENTE DE KENNEDY- BOGOTÁ	$47.000.000	2016
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y LA LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	CUNDINAMARCA-GOBERNACIÓN	$63.434.000	2015

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá estar dispuesto a suministrar los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que, durante la ejecución contractual y previo consenso con el Supervisor designado, de acuerdo con las necesidades establecidas y/o presentadas, se podrán solicitar diferentes opciones de refrigerios, desayunos, brunch,

almuerzos o cenas, de acuerdo con la propuesta presenta, los valores y condiciones del mercado, y el presupuesto dispuesto para ello.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	SANDUCHE CUBANO (250 GR.) Empacado de manera individual.	UNIDAD
2	SANDUCHE DE JAMON Y QUESO (205 GR) Empacado de manera individual.	UNIDAD
3	SANDUCHE DE POLLO TRADICIONAL (260 GR) Empacado de manera individual.	UNIDAD
4	ROAST BEEF GOURMET Empacado de manera individual.	UNIDAD
5	LOMO DE CERDO GOURMET Empacado de manera individual.	UNIDAD
6	WRAP DE POLLO (235 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
7	WRAP DE JAMON Y QUESO (187 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
8	MINISANDUCHE DE POLLO (110 GR) Empacado de manera individual.	UNIDAD
9	Almojábana (54 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
10	Croissant queso Mozzarella (82 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
11	Empanada de queso (57 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
12	Empanada gourmet (95 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
13	Muffin de queso (59 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
14	Palo de queso (56g) Empacado de manera individual.	UNIDAD
15	Pastel de carne (96 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
16	Pastel de Jamón y queso (119 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
17	Pastel de Pollo (107 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
18	Pastel de Queso (112 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
19	Pastel Hawaiano Cuadrado (62 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
20	Panzzerotti Jamón y queso Mediano (39 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
21	Quiche de Jamón y Queso Mediano (63 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
22	Pastel de arequipe(103 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
23	Pastel gloria (104 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
24	Brownie (110 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
25	Corazón mediano (18 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
26	Cup cake con logo (80 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
27	AREPA DE CHOCOLO (100 gr) CON QUESITO O CUAJADA (50 gr.) Empacado de manera individual.	UNIDAD
28	ARROZ CON LECHE (200 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD
29	BUÑUELO (80 gr).	UNIDAD
30	SALPICON DE FRUTAS 12 ONZAS CON HELADO (30 GR) Y BARQUILLO Empacado de manera individual.	UNIDAD

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
31	HAMBURGUESA DE CARNE DE RES (100 gr), QUESO MOZARELA Y VERDURAS Empacado de manera individual.	UNIDAD
32	TE EN TETRAPACK (200 ml).	UNIDAD
33	GASEOSA EN BOTELLA (250 ml).	UNIDAD
34	Gaseosa 2.5 L.	unidad
35	Agua en botella (600 ml).	UNIDAD
36	Agua en bolsa (300 ml).	UNIDAD
37	Jugo de naranja x 15 vasos.	UNIDAD
38	Jugo natural (mandarina, fresa, mango, mora) (300 ml).	UNIDAD
39	Tinto.	UNIDAD
40	Aromáticas sobre.	UNIDAD
41	Café con leche.	UNIDAD
42	Instacrem x sobre.	UNIDAD
43	Cappuccino.	UNIDAD
44	Caja navidad (natilla, buñuelo, hojuela).	CAJA
45	Jugo en caja tetrapack (200 ml).	UNIDAD
46	Yogurt presentación personal (200 ml).	UNIDAD
47	Cereal en presentación personal (32 gr).	UNIDAD
48	Torta tipo María Luisa para 50 personas decorada.	
49	Torta tipo María Luisa para 50 personas sin decorar.	UNIDAD
50	Vaso con frutas tamaño personal (250 gr).	UNIDAD
51	Alimentación empacada: sopa; proteína de 110 gr, arroz, más otro carbohidrato, ensalada; bebida Jugo natural en caja o tetra pack.	Almuerzo
52	Alimentación empacada vegetariano: sopa; arroz, más otro carbohidrato, ensalada; bebida jugo natural en caja o tetra pack.	Almuerzo
53	Alimentación tipo buffet: 3 personas atendiendo; servido en vajilla en loza y cubiertos metálicos; los menú deben llevar lo siguiente: 1. sopa; proteína de 110 gr, arroz, más otro carbohidrato, ensalada; bebida jugo natural. 2. vegetariano: sopa; arroz, más otro carbohidrato, ensalada; bebida jugo natural en caja o tetra pack.	Almuerzo
54	Coctel sin licor (diferentes sabores, excelente presentación).	unidad
55	Pasa-bocas, diferentes presentaciones (dulces y salados, excelente presentación).	unidad

NOTA: los ítem del 39 al 43, cuando se requieran, deberán ser prestados bajo la figura estación de café, donde se contará con las máquinas y/o equipos necesarios para atender el Evento correspondiente y el personal necesario para la operación de las mismas.



Tener en cuenta que los refrigerios y los demás tipos de alimentación, deben ser entregados de manera estética e higiénica, además deben ser 100% ecológicos.





La alimentación empacada debe llegar de manera estética e higiénica, además deben ser 100% ecológicos.

- ✓ Durante la evaluación de las propuestas el personal a cargo de la BPP podrá realizar visitas al lugar, con el fin de verificar las condiciones reales y de funcionamiento.
- ✓ La BPP podrá efectuar evaluación y tomar muestras previas de los alimentos a suministrar con el fin de realizar análisis microbiológico a alimento terminado o no.
- ✓ Previo al suministro de la alimentación, la BPP podrá solicitar muestra del alimento preparado con el fin de verificar calidad, sabor, textura, presentación, gramaje y demás condiciones prestablecidas.
- ✓ Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá suministrar los servicios con igual o mejor calidad a la verificada en el proceso de verificación y evaluación.
- ✓ Todos los productos deberán ser excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
- ✓ El empaque de los alimentos deberá realizarse de una manera higiénica, individual, en empaques 100% ecológicos y con los cubiertos de acuerdo a la alimentación solicitada, de manera separada, y con cumplimiento de la normativa vigente. Estos productos deberán tener en el empaque la fecha de vencimiento y composición del mismo.
- ✓ En la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las fechas de entrega, la periodicidad y horarios, cuando se requieran varias entregas en un mismo día, los costos de transporte para la entrega de los mismos, así como el valor de los elementos ecológicos que deban utilizar para su empaque, presentación y entrega; y la disposición de otros elementos y utensilios cuando se trate de atención de eventos formales.

1.3.3. Plan de adquisición de bienes y servicios:

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2021.

1.3.4. Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código estándar de productos y servicios de la Organización de Naciones Unidas:

Segmento	Familia	Clase
90000000 - servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101800 - servicio de comidas para llevar a domicilio

1.3.5. Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación:

El inicio y el valor de la presente contratación se recomendaron y aprobaron, según consta en el Acta No. 19 de la sesión del 16 de diciembre de 2020, llevada a cabo por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación (COS), acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1. Objeto a contratar: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, Y PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS O EJECUTADOS POR LA BPP".

2.2. Duración del contrato: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.3. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín zonas urbana y rural, las entregas podrán solicitarse en las siguientes sedes y/o unidades de información, integrantes del SBPM, BPP y los diferentes lugares en dónde se lleven a cabo los eventos a atender. Se deja constancia de que el siguiente listado es indicativo, pues podrán solicitarse entregas de alimentación en otras direcciones no incluidas en los siguientes listados, o puede que no se soliciten entregas para algunas de las ubicaciones indicadas.

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN
(BPP - Central) Biblioteca Pública Piloto de Medellín	Barrio Carlos E. Restrepo. Carrera 64 N° 50-32 / 460 05 90.Ext 116.
Filial (BPP) Tren de Papel "Carlos Castro Saavedra"	Calle 113 No. 70 - 105 - Coliseo Multipropósito. Barrio Florencia.
Filial (BPP) San Javier - La Loma	Corregimiento de San Cristóbal. Vereda la Loma. Carrera 124 Nº 53 B 40 / 438 57 61.
Parque Biblioteca "Presbítero José Luis Arroyave Restrepo"	Barrio San Javier Calle 42C N° 95 - 50 / 385 73 12 - 3855555 Ext 7315 – 3857312.
Parque Biblioteca "León De Greiff"	Barrio La Ladera. Calle 59 A No. 36 - 30 / 3122424226 (Andrea Olier) 3855555 Ext 7331.
Parque Biblioteca "Tomás Carrasquilla"	Barrio La Quintana (Robledo). Carrera 80 No. 82 - 60 3855555 Ext 7319.
Parque Biblioteca España	Barrio Santo Domingo. Carrera 36B No. 102c-54 (Granizal) / 5289495.
Parque Biblioteca Belén	Barrio Belén. Carrera 76 No. 18A - 19 / 385 67 96.
Parque Biblioteca "Fernando Botero"	Corregimiento de San Cristóbal. Carrera 131 N° 62 - 15 / 420 43 67.
Parque Biblioteca "José Horacio Betancur"	Corregimiento de San Antonio de Prado. Vereda El Vergel. Calle 50 E Sur No. 75A - 94 / 286 29 77 / 3852971.
Parque Biblioteca "Manuel Mejía Vallejo"	Barrio Guayabal. Carrera 65 No. 14 - 115 / 3510495.
Parque Biblioteca Doce de Octubre	Barrio Doce de Octubre. Carrera 80 No. 104 - 04 / 477 67 27 / 4774017.
Biblioteca Público Escolar Popular N°2	Barrio Popular No. 2. Carrera 43 No. 118-26 / 522 00 38.
Biblioteca Público Escolar Santa Cruz	Barrio Santa Cruz. Carrera 48 No. 98 A - 63 / 522 20 30.
Biblioteca Público Escolar Granizal	Barrio Granizal. Carrera 36 B No. 102C - 54 / 528 94 95.
Biblioteca Público Barrial "Fernando Gómez Martínez"	Barrio Robledo Carrera 88 C No. 76 DD - 20 /421 65 95
Biblioteca Público Corregimental San Sebastián de Palmitas	Corregimiento San Sebastián de Palmitas Calle 20 No. 34 - 105 / 387 08 47 - 3870612
Biblioteca Pública Centro Occidental	Barrio El Salado. Calle 39 D No. 112-81 / 492 88 88.
Biblioteca Público Barrial La Floresta	Barrio La Floresta. Carrera 86 N°46 - 55 / 411 91 54.
Biblioteca Público Corregimental El Limonar	Barrio El Limonar No.1. Calle 57 Sur No. 61 - 02 /286 59 23.
Biblioteca Pública Altavista	Barrio Altavista 3417093. Calle 18 No. 103 - 60 - I.E. Débora Arango.
Biblioteca Pública Ávila	Calle 39 #38-2.
Biblioteca Pública El Poblado	Uva Ilusión Verde. Calle 3 B # 29 B - 56 Comuna 14 El Poblado. 5570419.
Archivo Histórico de Medellín	Centro de Medellín. Colombia entre Girardot y el Palo. Calle 50 No. 43 - 64 5126547.
Casa de la Lectura Infantil (Comfenalco)	Centro de Medellín. Casa Barrientos - Avenida La Playa. Calle 51 No. 45 - 57 / 575 22 50 - 5112133 Ext. 4431-4427.

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN
Centro Documentación El Jordán	Barrio Robledo Calle 65 # 84 - 17 4799947.
Centro de Documentación Buen Comienzo	Parque Biblioteca Belén. Carrera 76 No. 18ª -31 LOCAL 172 345 46 75 – 3457567.
Biblioteca Pública Santa Elena	Corregimiento de Santa Elena. Parte central. Contigüa al parque principal y a Metrosalud. 5380222 Ext. 101 5570409.
Filial (BPP) "Juan Zuleta Ferrer"	Barrio Campo Valdés. Carrera 49 ANº80 - 46 / 211 83 32.
Filial (BPP) "San Antonio de Prado"	Carrera 79 # 40 sur 40. Centro de Desarrollo Social. 2864316 -3794440.

ENTIDAD	DIRECCIÓN
ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	CALLE 47 NO. 42-38 LOCAL 9901 TORRES DE BOMBONÁ
BELLAS ARTES	CARRERA 42A NO. 48-86
BIBLIOTECA PÚBLICA Y PARQUE CULTURAL DÉBORA ARANGO	CALLE 37 SUR N. 45B-27. BARRIO ALCALÁ
CAFÉ ZEPPELIN	TRANSVERSAL 39 NO. 76-12
CASA MUSEO OTRAPARTE	CARRERA 43 NO. 27A SUR-11
CASA TEATRO EL POBLADO	CARRERA 47B NO. 7A SUR-42
CENTRO COLOMBO AMERICANO	CARRERA 45 NO. 53-24
CENTRO CULTURAL FACULTAD DE ARTES U DE A	CARRERA 64B NO. 51-64
FUNDACIÓN MI SANGRE	TRANSVERSAL 5A # 45-64
ALIANZA CULTURAL COLOMBO-FRANCESA	ALIANZA FRANCESA: CRA 49 # 44-94 LOCAL 258 PARQUE SAN ANTONIO
EMISORA CÁMARA DE COMERCIO	CALLE 53 NO. 45-77
MEDELLÍN EN ESCENA	CARRERA 42 NO. 54 - 50
FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS	CARRERA 50A #63-31 BARRIO PRADO
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	CARRERA 51 NO. 52-01
COLECTIVO MORADA	CARRERA 97 NO. 40-26
LIBRERÍA PALINURO	CALLE 49 B # 75-33
MUSEO DE ANTIOQUIA	CARRERA 52 NO. 52-43
MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN	CARRERA 44 NO. 19A-100 CIUDAD DEL RÍO - PISO 2
PARQUE EXPLORA Y PLANETARIO	CARRERA 52 NO. 73-75
PEQUEÑO TEATRO	CARRERA 42 NO. 50A-12
TEATRO LIDO	CARRERA 48 NO. 54-20
TEATRO PABLO TOBON URIBE	CARRERA 40 NO. 51-24
TEATRO POPULAR DE MEDELLIN	CALLE 48 NO. 41 -13
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CALLE 67 NO. 53-108
UNIVERSIDAD EAFIT	CARRERA 49 N° 7 SUR-50 BLOQUE 18 PISO 6.
UNIVERSIDAD NACIONAL	CALLE 59 A N 63-20 BLOQUE 150 CASA 3 - UNIMEDIOS
UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ	TV. 51A #67B-90, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
LIBRERÍA AL PIE DE LA LETRA	CRA 44 #19A - 100 CIUDAD DEL RÍO
LIBRERÍA AL PIE DE LA LETRA	CL. 49A #64C-42
BIBLIOMETRO	ESTACIÓN SAN ANTONIO

ENTIDAD	DIRECCIÓN
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL LA ALPUJARRA	CL. 44 #52-165, QUINTO PISO (CAFETERÍA), MEDELLÍN, ANTIOQUIA
EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD	CRA. 53 #42 -181, PISO 17 (CAFETERÍA), MEDELLÍN, ANTIOQUIA
GRAMMATA LIBRERÍA	CALLE 49B #75 33 1ER PISO DE PALINURO
BAR GUANÁBANO	CRA 43 N 53 - 21
EL ACONTISTA	CL. 53 #43-81
ENCUADRARTE TALLER CREATIVO	CARRERA 72 CIRC 1-46

2.4. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta comercial presentada.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo, atendiendo a los requerimientos de cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo con los tiempos acordados para la entrega y suministro del servicio requerido, teniendo en cuenta que se pueden dar varias entregas en un mismo día.
3. Considerar que la Oferta Comercial, debió incluir la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido y a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.
4. Suministrar los servicios con una calidad igual o superior a la presentada en su propuesta.
5. Suministrar a la Supervisión en cualquier momento que se requiera, muestra en crudo o cocido, de los alimentos a suministrar, así como verificar el peso del mismo; y muestra de la presentación.
6. Contar con un Coordinador, persona que estará en permanente contacto con la Biblioteca 24/7, incluyendo los días festivos.
7. Garantizar que los establecimientos que suministren los servicios de alimentación, cuenten con el concepto FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO de la entidad competente.
8. Responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión contractual y la información requerida, para garantizar el adecuado y oportuno suministro de los servicios.
9. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato.
10. Garantizar que los productos entregados sean aptos para el consumo humano, siendo de total responsabilidad del contratista que estén vencidos o en mal estado.
11. Cambiar el producto cuando se encuentre vencido, dañado, deteriorado o no cumpla con las especificaciones técnicas; esto en términos de oportunidad y calidad.
12. Entregar los productos objeto del contrato, debe manera oportuna y en los lugares indicados por la Supervisión contractual; ello, de conformidad con las solicitudes realizadas por la Entidad.
13. Garantizar que los productos utilizados para las preparaciones y/o dispuestos para el servicio de refrigerios y alimentación, son de excelente calidad.
14. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir y/o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, la Oferta económica presentada y aprobada por la Entidad.
15. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor y/o Interventor delegado, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.
16. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. Facturar oportunamente los servicios contratados, observando las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Biblioteca, de manera mensual, de acuerdo con las características técnicas y los descuentos aplicables por sanción pactados, si es del caso.
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

19. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales pactadas de carácter general y particular.
20. Presentar un informe mensual sobre las actividades ejecutadas, según lo solicitado por la Supervisión contractual.
21. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Sólo podrá suministrar información a terceros previa autorización.
22. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
23. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020 y demás normas concordantes y/o complementarias, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima en la suma total de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($29.383.000), IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, EN CASO DE APLICAR.

Discriminado de la siguiente manera:

SBPM:	**$13’883.000 IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, EN CASO DE APLICAR.**
EVENTOS LIBRO:	**$12’000.000 IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, EN CASO DE APLICAR.**
BPP:	**$ 3’500.000 IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, EN CASO DE APLICAR.**

3.1.1. Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems sumados una vez):

- ✓ La propuesta presentada por el Proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. ($717.622) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, EN CASO DE APLICAR. (Total correspondiente a la sumatoria del valor unitario de todos los ítems, sumados una vez).
- ✓ **El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana.**
- ✓ Su Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, será a los servicios efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.
- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado, corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser ajustado de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el técnico o Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario por encontrar que algunos ítems no se encuentren a valor del mercado.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado.
- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Oferta Económica (Guía inicial de precios) sea modificado en sus especificaciones técnicas, productos, cantidades, requerimientos de servicio o cualquier otra particularidad.
- ✓ Cuando la Oferta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los ESTUDIOS PREVIOS, FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, SUS DOCUMENTOS ANEXOS, ANEXO TÉCNICO, O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

3.2. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE MERCADO:

El valor antes indicado, **Guía inicial de precios**, fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente - SECOP, relacionados con el objeto que se requiere contratar; sobre el historial de la entidad en la contratación con objetos similares; y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector. Es importante resaltar, que pese a pesar de solicitar nueve (9) cotizaciones con fines de estudio de mercado, solo fueron recibidas las de 2 proveedores; los siguientes son los posibles proveedores a quienes se solicitaron cotizaciones:

clarasynatas@gmail.com
nutri-alimentamos@hotmail.com
bibiana.marin@elastor.com.co
contacto@casamonaco.com carlos@casamonaco.com
paula.quintero@deli.com.co
ventas@tiamima.com crodriguez@tiamima.com
panaderiaenripan@hotmail.com
juan.suarez@pimientaeventos.com comercial@pimientaeventos.com
sanluchef.refri@gmail.com

El siguiente es el resumen del ESTUDIO DE MERCADO, con base en el cual se determinó el Presupuesto Oficial del proceso:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN I VALOR UNITARIO Impuesto al consumo incluido, en caso de aplicar	COTIZACIÓN II VALOR UNITARIO Impuesto al consumo incluido, en caso de aplicar	VALOR PROMEDIO
1	SANDUCHE CUBANO (250GR) Empacado de manera individual.	UNIDAD	11.340	11.340	11.340
2	SANDUCHE DE JAMON Y QUESO (205 GR) Empacado de manera individual.	UNIDAD	9.180	5.940	7.560
3	SANDUCHE DE POLLO TRADICIONAL (260GR) Empacado de manera individual.	UNIDAD	11.340	10.260	10.800
4	ROAST BEEF GOURMET Empacado de manera individual.	UNIDAD	14.040	12.420	13.230
5	LOMO DE CERDO GOURMET Empacado de manera individual.	UNIDAD	14.796	12.420	13.608
6	WRAP DE POLLO (235gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	12.420	11.340	11.880
7	WRAP DE JAMON Y QUESO (187gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	11.880	11.340	11.610
8	MINISANDUCHE DE POLLO (110GR) Empacado de manera individual.	UNIDAD	7.560	7.020	7.290
9	Almojábana (54gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	4.104	2.160	3.132
10	Croissant queso Mozzarella (82gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	4.752	3.780	4.266
11	Empanada de queso (57gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	5.400	3.780	4.590
12	Empanada gourmet (95gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	7.020	3.780	5.400

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN I VALOR UNITARIO Impuesto al consumo incluido, en caso de aplicar	COTIZACIÓN II VALOR UNITARIO Impuesto al consumo incluido, en caso de aplicar	VALOR PROMEDIO
13	Muffin de queso (59 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	6.048	5.400	5.724
14	Palo de queso (56g) Empacado de manera individual.	UNIDAD	4.860	4.104	4.482
15	Pastel de carne (96 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	5.940	4.536	5.238
16	Pastel de Jamón y queso (119 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	5.400	3.780	4.590
17	Pastel de Pollo (107 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	5.616	4.536	5.076
18	Pastel de Queso (112gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	5.400	3.780	4.590
19	Pastel Hawaiano Cuadrado (62 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	5.292	3.780	4.536
20	Panzzerotti Jamón y queso Mediano (39gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	6.048	3.780	4.914
21	Quiche de Jamón y Queso Mediano (63gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	10.152	7.020	8.586
22	Pastel de arequipe (103gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	4.860	3.780	4.320
23	Pastel gloria (104 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	5.292	4.104	4.698
24	Brownie (110 gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	6.372	4.104	5.238
25	Corazón mediano (18gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	4.050	3.240	3.645
26	Cup cake con logo (80gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	7.020	6.264	6.642
27	AREPA DE CHOCOLO (100gr) CON QUESITO O CUAJADA (50gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	5.940	4.104	5.022
28	ARROZ CON LECHE (200gr) Empacado de manera individual.	UNIDAD	7.560	4.860	6.210
29	BUÑUELO (80 gr).	UNIDAD	7.560	2.700	5.130
30	SALPICON DE FRUTAS 12 ONZAS CON HELADO (30 GR) Y BARQUILLO Empacado de manera individual.	UNIDAD	3.240	4.860	4.050
31	HAMBURGUESA DE CARNE DE RES (100gr), QUESO MOZARELA Y VERDURAS Empacado de manera individual.	UNIDAD	14.580	10.260	12.420
32	TE EN TETRAPACK (200 ml).	UNIDAD	3.456	2.700	3.078
33	GASEOSA EN BOTELLA (250 ml).	UNIDAD	4.320	2.700	3.510
34	Gaseosa 2.5 L.	unidad	6.480	7.020	6.750
35	Agua en botella (600 ml).	UNIDAD	4.104	3.500	3.802
36	Agua en bolsa (300 ml).	UNIDAD	2.592	1.500	2.046
37	Jugo de naranja x 15 vasos.	UNIDAD	38.880	37.800	38.340
38	Jugo natural (mandarina, fresa, mango, mora) (300 ml).	UNIDAD	4.968	4.860	4.914
39	Tinto.	UNIDAD	3.564	2.160	2.862

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN I VALOR UNITARIO Impuesto al consumo incluido, en caso de aplicar	COTIZACIÓN II VALOR UNITARIO Impuesto al consumo incluido, en caso de aplicar	VALOR PROMEDIO
40	Aromáticas sobre.	UNIDAD	2.484	2.160	2.322
41	Café con leche.	UNIDAD	4.644	2.700	3.672
42	Instacrem x sobre.	UNIDAD	2.268	162	1.215
43	Cappuccino.	UNIDAD	6.372	5.184	5.778
44	Caja navidad (natilla, buñuelo, hojuela).	CAJA	8.640	5.400	7.020
45	Jugo en caja tetrapack (200 ml).	UNIDAD	2.700	2.700	2.700
46	Yogurt presentación personal (200 ml).	UNIDAD	2.916	3.024	2.970
47	Cereal en presentación personal (32 gr).	UNIDAD	3.780	1.620	2.700
48	Torta tipo María Luisa para 50 personas decorada.		172.800	183.600	178.200
49	Torta tipo María Luisa para 50 personas sin decorar.	UNIDAD	162.000	145.800	153.900
50	Vaso con frutas tamaño personal (250 gr).	UNIDAD	6.480	8.100	7.290
51	Alimentación empacada: sopa; proteína de 110 gr, arroz, más otro carbohidrato, ensalada; bebida jugo natural en caja o tetra pack.	Almuerzo	17.820	14.580	16.200
52	Alimentación empacada vegetariano: sopa; arroz, más otro carbohidrato, ensalada; bebida jugo natural en caja o tetra pack.	Almuerzo	16.200	14.580	15.390
53	Alimentación tipo buffet: 3 personas atendiendo; servido en vajilla en loza y cubiertos metálicos; los menú deben llevar lo siguiente: 1. Sopa, proteína de 110 gr, arroz, más otro carbohidrato, ensalada; bebida jugo natural. 2. Vegetariano: sopa; arroz, más otro carbohidrato, ensalada; bebida jugo natural en caja o tetra pack.	Almuerzo	32.400	31.860	32.130
54	Coctel sin licor (diferentes sabores, excelente presentación).	unidad	7.344	6.264	6.804
55	Pasa-bocas, diferentes presentaciones, dulces y salados, excelente presentación.	unidad	4.320	4.104	4.212
				TOTAL	**717.622**

NOTA: Los ítems del 39 al 43, cuando se requieran, deberán ser prestados bajo la figura estación de café, donde se contará con las máquinas y/o equipos necesarios para atender el Evento correspondiente y el personal necesario para la operación de las mismas.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN I VALOR UNITARIO Impuesto al consumo incluido, en caso de aplicar	COTIZACIÓN II VALOR UNITARIO Impuesto al consumo incluido, en caso de aplicar	VALOR PROMEDIO
	 Tener en cuenta que los refrigerios deben ser entregados de manea estética e higiénica, además deben ser 100 % ecológicos.				
	  La alimentación empacada debe llegar de manera estética e higiénica, además deben ser 100% ecológicos. Ello, con excepción de la alimentación solicitada para eventos formales, en esa presentación.				

3.2. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales por mensualidad vencida, equivalentes al valor resultante de multiplicar el número de refrigerios y/o alimentación solicitados y entregados, de acuerdo con los valores aceptados para cada ítem; esto según el control ejercido por la Supervisión del contrato; ello, previa presentación de la factura con todos los soportes, incluido el Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), respecto de sus empleados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; además de otros requisitos legales que deban reunir las facturas.

4. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto "*Un Puente entre tiempos*" 2018-2024, aprobado por la Resolución 40026 de 2018, se relaciona a continuación la línea estratégica y el(los) proyecto(s) de inversión del (de los) cual(es) se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Incidencia social y cultural (SBPM)	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Publica Piloto.	$13'883.000
Incidencia social y cultural (EDL)	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Publica Piloto.	$12'000.000
BPP Eficaz, Cercana y Sostenible	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Publica Piloto.	$ 3'500.000

5. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales especificados en el siguiente cuadro, del Presupuesto General de la BPP, por valor total de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($29'383.000), IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 178 expedido el 07/05/2021.

CDP # 178 del 07/05/2021.

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	23202020080101 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$13'883.000
General de la BPP	23202020090103 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 200450 ASISTENCIA TECNICA PROPIOS EL	$12'000.000
General de la BPP	23202020090102 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 200450 ASISTENCIA TECNICA PROPIOS BPP	$ 3'500.000
	TOTAL	**$29'383.000**

6. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS O REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

6.2. PARTICIPANTES:

6.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

6.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

6.2.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

6.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normativa vigente.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio

permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:
Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:
Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:
Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS CON SU PROPUESTA:

6.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Oferta Económica (Guía inicial de Precio), integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

6.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

6.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

6.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

6.3.1.8. Certificación de paz y salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Formato 5): deberá certificar que se encuentra respecto de sus empleados, a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona

Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

6.3.1.9. Declaración juramentada de No Multas, No Sanciones (Formato 8): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **Formato 8** - **Declaración Juramentada de No Multas, No Sanciones**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.
Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

6.3.1.10. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, con fecha de expedición o de consulta no superior a 30 días, con relación a la fecha de entrega de propuestas. Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas; y deberán aportarlo también, respecto de las personas jurídicas proponentes o integrantes de forma asociativa. La certificación deberá consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona natural.
- Persona jurídica.
- Representante legal.

6.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición o de consulta no superior a 30 días, con relación a la fecha de entrega de propuestas. Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas; y deberán aportarlo también, respecto de las personas jurídicas proponentes o integrantes de forma asociativa. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona natural.
- Persona jurídica.
- Representante legal.

6.3.1.12. Certificado de antecedentes judiciales: debe disponerse del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con fecha de expedición o de consulta no superior a 30 días, con relación a la fecha de entrega de propuestas. Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas; y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.policianacional.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona natural.
- Representante legal.

6.3.1.13. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas: debe disponerse del certificado de Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - CRNMC, con fecha de expedición o de consulta no superior a 30 días, con relación a la fecha de entrega de propuestas. Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas; y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para

obtener dicha constancia deberá consultar la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .

6.3.1.14. Certificado de Consulta de Inhabilidades por condena sobre comisión de Delitos Sexuales contra Menores de 18 años (Ley 1918 de 2018): debe disponerse del certificado de Consulta de estas inhabilidades, con fecha de expedición o de consulta no superior a 30 días, con relación a la fecha de entrega de propuestas. Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas; y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ .

6.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos aportados para acreditarla, deberán estar inscritos de manera obligatoria, en la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101800	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	Servicio de comidas para llevar a domicilio.

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Medida en los siguientes índices: Índice de Endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios; es decir, su endeudamiento relativo). Índice de Liquidez. Índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

a). Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado).

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Índice de Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado, el oferente deberá tener un índice de endeudamiento **igual o inferior a 0.75** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y, los activos totales, así:
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual **debe ser mayor a 1**, para que el oferente resulte habilitado. Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CON LAS FORMALIDADES DE LEY, RESPECTO DEL EJERCICIO DE 2020; O LA DISPONIBLE EN EL RUP ACTUALIZADO, REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2020.

6.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual **deberá ser mayor a 8%**.

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual **deberá ser mayor a 5%**.

PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CON LAS FORMALIDADES DE LEY, RESPECTO DEL EJERCICIO DE 2020; O LA DISPONIBLE EN EL RUP ACTUALIZADO, REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2020.

6.7. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

6.7.1. Propuesta Técnico - Económica: la propuesta técnico - económica será diligenciada de conformidad con el FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (GUÍA INICIAL DE PRECIOS). La oferta deberá ser total y su valor deberá observar las reglas y consideraciones consignadas en todos los apartes de los numerales 1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR; 3.1. PRESUPUESTO OFICIAL y 3.2. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE MERCADO, de este documento de Estudios Previos.

El Proponente deberá considerar en su Oferta Económica, la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios, en especificaciones, calidad cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido y a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

6.7.2. Garantía de Seriedad de la Oferta. Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para este Proceso.
- **Vigencia:** Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, Y PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS O EJECUTADOS POR LA BPP.**
- **Presupuesto Oficial:** Lo constituye la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($29.383.000), IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, EN CASO DE APLICAR.**

6.7.3. Especificaciones Técnicas y Condiciones Adicionales: El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Formato 2 - Formulario de Oferta Económica (Guía Inicial de Precios), el cual constituye la Oferta Económica. La oferta deberá ser total y su valor deberá observar las reglas y consideraciones consignadas en los sub-numerales del numeral 3.1. Presupuesto Oficial de este documento de Estudios Previos. El Suministro del Servicio de Refrigerios y Alimentación deberá ser ejecutado de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Supervisión contractual; de modo que, la Supervisión tiene lógicamente la facultad de objetar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo establecido en los documentos integrantes del contrato y en la normativa aplicable a estos servicios.

6.8. CAPACIDAD TÉCNICA: El proponente debe presentar con la propuesta:

- ✓ Certificación donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono celular y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.
- ✓ Certificar que tiene la Capacidad Técnica (recurso humano, técnico, tecnológico y otros) necesaria para cumplir cabalmente con el objeto contractual, según su alcance, ítems y especificaciones, y obligaciones requeridas por la Entidad.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, por la plataforma SECOP II; sólo podrán participar en el certamen aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones.

Para evaluar este criterio, esto es el PRECIO, se tendrá en cuenta la información consignada por el Proponente en el FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (GUÍA O PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), en el cual deberá incluir todos los ítems requeridos y no deberá incluir en causal de rechazo de acuerdo con los consignado en el numeral 3 VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO de este documento de Estudios Previos.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, los riesgos se establecen de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación
1	General	Externo	Selección	Que no se presente oferta alguna al proceso de contratación o que presentándose alguno, no se allane su ofrecimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.	Que se declare desierto el proceso de contratación.	2	2	4	Riego bajo	Entidad
2	General	Externo	Contractual	Que no se suscriba el contrato que derive del presente proceso por parte del adjudicatario.	Demoras en la realización o materialización del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
3	General	Externo	Contractual	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Falencias en el los eventos que requieran el suministro de los refrigerios y alimentación.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Que el Contratista no cumpla con el suministro de los servicios de forma satisfactoria.	Demoras en el suministro de los servicios objeto del contrato, afectando los eventos y a sus usuarios internos y/o externos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado. Fijar con claridad los requerimientos y especificaciones del proceso y de la ejecución contractual.	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado. Constante comunicación con el área jurídica de la Entidad	Período precontractual
2	Fijar con claridad los requerimientos y especificaciones del proceso y de la ejecución contractual. Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado.	Período precontractual
3	Exigir garantía de Cumplimiento en el amparo de Cumplimiento y Calidad de los servicios. Seguimiento de Supervisión, aplicación de proceso sancionatorio.	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Estricto seguimiento de Supervisión, para posible aplicación de proceso sancionatorio. Verificación de condiciones de la póliza de Cumplimiento.	Período contractual
4	Exigir garantía de Cumplimiento en el amparo de Cumplimiento. Seguimiento de Supervisión, aplicación de proceso sancionatorio. Comunicación oportuna BPP - Contratista.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Juicioso seguimiento de la Supervisión contractual. Comunicación efectiva con el Contratista por diferentes medios, acudiendo a la persona designada.	Vigencia o ejecución contractual

9. ASPECTOS JURÍDICOS

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS:

Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro de Servicios. El Código de Comercio en su artículo 968, lo define de la siguiente manera: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

9.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, incluida la normativa civil y comercial, en lo no expresamente regulado por las normas de contratación pública. También es aplicables la normativa específica del objeto de contratación de este proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SECOP II), de conformidad con lo

dispuesto en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082, articulo 41 y siguientes.

9.3. GARANTÍAS. ESTUDIO DE RIESGOS:

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Libro 2 parte 2, Título 1, sección 3 Garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía Única de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada al proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	**X**
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados y del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**
2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	No podrá ser inferior a 200 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 del 2015	Amparo: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.
- El Contratista debe tener una póliza de Responsabilidad Civil Contractual, con la que ampare todas sus operaciones, en razón al tipo de servicios que constituyen el giro ordinario de su objeto o actividad mercantil; es ésta, deberá inscribir el contrato resultante de este proceso.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o supervisión.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Se deja constancia expresa, que el presente proceso de contratación está exceptuado de la aplicación del grupo de Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, dado el nivel territorial de la Entidad Contratante y la cuantía del proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial establecido.

Lo anterior, con excepción del Acuerdo Comercial contenido en la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), por tanto, el Cronograma del proceso de selección -Proyecto de Pliego de Condiciones-, se establecerá con mínimo diez (10) días calendario, transcurridos entre la publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para la presentación de ofertas.

11. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

- **Rol Técnico: Técnico Contratista de Apoyo - Subdirección Administrativa y Financiera.**
- **Rol Jurídico: Abogada Contratista - Secretaría General.**
- **Rol Financiero: Profesional Tesorero - Subdirección Administrativa y Financiera.**

12. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL:

SUPERVISOR: La supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

FORMATOS A DILIGENCIAR POR LOS PROPONENTES:

- FORMATO 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (GUÍA INICIAL DE PRECIOS). (ANEXO EN EXCEL ESTUDIO DE MERCADO, ESPECIFICACIONES Y FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA).
- FORMATO 3 - MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

- FORMATO 4 - MODELO CERTIFICACIÓN MIPYME, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS.
- FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 7 - MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN FORMAS ASOCIATIVAS.
- FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO MULTAS NO SANCIONES.
- FORMATO 9 - REGISTRO DE EXPERIENCIA HABILITANTE RELACIONADA.

ANEXO:

ESTUDIO DE MERCADO, ESPECIFICACIONES Y FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
(DOCUMENTO EN EXCEL).

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se hayan realizado los estudios previos y se tenga documentado el proceso avalado por los responsables del mismo, puede darse inicio al proceso de selección del contratista con el agotamiento previo de los trámites de ley.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto

V°. B°. Mónica María Ocampo Restrepo - Secretaria General.

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉECNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
ALEJANDRO LOAIZA GIRALDO **Técnico Contratista de Apoyo** **Subdirección Administrativa y Financiera**	**CONSTANZA ZULUAGA SANTAMARÍA** **Abogado Contratista** **Secretaría General**	**JUAN CAMILO USUGA AREIZA** **Profesional Tesorero** **Subdirección Administrativa y Financiera**

CERTIFICACIONES:

PLANEACIÓN	PRESUPUESTO
ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIRÓS **Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional**	**CLAUDIA RODRÍGUEZ VÉLEZ** **Subdirectora Administrativa y Financiera**